



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso disciplinario con radicación N° **2022-00897** adelantado en contra de los señores **EDWIN ORLANDO CAMACHO QUINTERO**, y **HERNAN OSPINA ALZATE**, en su calidad de **EMPLEADOS DE LA FISCALIA**, para la fecha de los hechos se ha dictado auto del 13 de julio de 2022 que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

*“...Se avoca conocimiento de las presentes diligencias con fundamento en la remisión por competencia hecha por la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que se investigue a los señores EDWIN ORLANDO CAMACHO QUINTERO, y HERNAN OSPINA ALZATE, en su calidad de EMPLEADOS DE LA FISCALIA, para determinar la posible responsabilidad disciplinaria, en relación con las comisiones sin legalizar y reintegros pendientes, para la vigencia del año 2021, en hechos acaecidos el 23 de septiembre de 2021 y el 07 de abril de 2021, en consecuencia, se ordena adelantar la correspondiente INDAGACIÓN PREVIA, tendiente a identificar e individualizar al presunto autor o autores de la conducta a investigar, esclarecer su conducta y verificar si la misma es constitutiva de falta disciplinaria, para el efecto se dispone: 1.-Téngase como prueba la documental aportada. 2.- Notifíquese esta decisión de indagación previa a los señores EDWIN ORLANDO CAMACHO QUINTERO, y HERNAN OSPINA ALZATE, en su calidad de EMPLEADOS DE LA FISCALIA para la fecha de los hechos y al señor Representante del Ministerio Público, en las direcciones electrónicas que se tenga conocimiento en esta Comisión, remitiéndoles copia de esta providencia y de la compulsa, en los términos del artículo 129 del Código General Disciplinario, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno. 3.-Se practicarán las demás pruebas que se consideren pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO (MAGISTRADO)”*

Se le hace saber al inculpado que, en caso de no atender este requerimiento, se procederá a Declararlo Persona Ausente y se le designará un Defensor de Oficio, con quien se continuará la etapa pertinente a este asunto disciplinario.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.

En constancia, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar visible de la Secretaría y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), hoy **05 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, siendo las 08:00 de la mañana, de conformidad con la Ley 127 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 ley 2094 del 2021.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario

DESFIJACION: Hoy 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, siendo las 05:00 de la tarde, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Secretario